



## Alcaldía de Medellín

### CIRCULAR No. 20216000025 (Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía)

- DE:** Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
- PARA:** Empleados de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción -incluye gerentes públicos-, del nivel central del Municipio de Medellín y empleados administrativos de la Secretaría de Educación incorporados al Municipio de Medellín
- ASUNTO:** Lineamientos y cronograma del programa Estímulo Educativo a la Formación Superior para la vigencia 2021.
- FECHA:** Febrero 10 de 2021

De conformidad con el Decreto 360 de 2019 “*por medio del cual se definen las políticas generales del Programa Estímulo Educativo a la Formación Superior del Municipio de Medellín*”, se expide la presente circular con el fin de establecer el cronograma para la recepción de solicitudes en la vigencia 2021 y los lineamientos para acceder al programa Estímulo Educativo a la Formación Superior.

La administración Municipal a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, brinda estímulo educativo representado en un apoyo económico correspondiente al porcentaje establecido del valor de la matrícula ordinaria cancelada por semestre académico, a **servidores activos vinculados** en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción -incluye gerentes públicos- del nivel central y servidores administrativos en carrera administrativa de la Secretaría de Educación incorporados al Municipio de Medellín, con desempeño sobresaliente, para realizar estudios de educación superior.

A los empleados que soliciten el Estímulo Educativo, para el primer semestre o anualidad de un programa académico, se les otorgará un estímulo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la matrícula ordinaria, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 360 de 2019.

A partir del segundo semestre o anualidad, a los empleados que acrediten un promedio igual o superior a tres con cuarenta y cinco (3.45) para el período de estudios inmediatamente anterior a la solicitud y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 360 de 2019, se les otorgará un estímulo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la matrícula ordinaria.

A los empleados que acrediten un promedio superior a cuatro con dos (4.2) para el período de estudios inmediatamente anterior a la solicitud y cumplan con la totalidad de los requisitos





## Alcaldía de Medellín

establecidos en el Decreto 360 de 2019, se les otorgará un estímulo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula ordinaria.

### **Cronograma para la recepción de solicitudes:**

Los servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Decreto 360 de 2019, deberán presentar su solicitud únicamente a través del medio indicado en el canal de comunicación institucional boletin.aldía y dentro de las siguientes fechas:

#### **SEMESTRE 1-2021**

**Primera adjudicación:** Recepción de documentos - Febrero 22 al 24

**Segunda adjudicación:** Recepción de documentos - Abril 26 al 28

#### **SEMESTRE 2-2021**

**Primera adjudicación:** Recepción de documentos - Agosto 09 al 11

**Segunda adjudicación:** Recepción de documentos - Octubre 11 al 13

### **Al momento de presentar la solicitud y los documentos que acreditan cumplimiento de requisitos, el servidor debe tener presente:**

- Contar con una vinculación en la Alcaldía de Medellín, no inferior a un (1) año continuo de servicios.
- Tener evaluación del desempeño definitiva -anualizada- sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y 31 de enero de 2021. Los empleados vinculados bajo la figura de libre nombramiento y remoción (incluidos los Gerentes Públicos), deberán acreditar calificación sobresaliente en el Acuerdo de Gestión.
- Estar exento de sanciones disciplinarias durante el año inmediatamente anterior a la postulación para el estímulo.
- Estar recibiendo otro apoyo a la financiación de estudios de formación superior con recursos del Municipio de Medellín o una de sus entidades descentralizadas, lo excluye del beneficio.

A los servidores que cumplan con la totalidad de requisitos exigidos para acceder al beneficio, se les otorgará el estímulo educativo una sola vez por semestre o año según el caso.





## Alcaldía de Medellín

### Requisitos que debe acreditar para acceder al beneficio:

Los siguientes son los requisitos a documentar para acceder al estímulo educativo a la formación superior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 360 de 2019, Artículo 7, los cuales deben ir completos y anexos a la solicitud; es pertinente aclarar que los documentos entregados estarán sujetos a verificación.

- Formato de solicitud del Estímulo Educativo a la Formación Superior **FO-GETH-265** correctamente diligenciado, el cual será remitido por correo masivo a través del canal institucional [boletin.aldia@medellin.gov.co](mailto:boletin.aldia@medellin.gov.co), o puede ser consultado en Isolución, antes de las fechas establecidas para la recepción:
- Liquidación de la matrícula expedida por la Institución de Educación Superior del respectivo período académico por el que va a solicitar el beneficio, 1-2021 o 2-2021, debidamente cancelada.
- Certificado de matrícula, expedido por la respectiva Institución Educativa donde conste el programa y el nivel que se cursa durante el semestre 1-2021 o 2-2021, según el período académico por el que solicita el beneficio.
- Certificado emitido por la Institución de Educación Superior que acredite un promedio académico, igual o superior a tres con cuarenta y cinco (3.45) del semestre anterior al que solicita el estímulo. **Solo aplica para quienes cursan del segundo nivel en adelante.**

Es importante tener presente que en el evento que el período académico sea definido por ciclos, bimestre, trimestre, cuatrimestre, u otro período diferente, el empleado deberá presentar la liquidación total del período académico correspondiente y los demás documentos requeridos, en la fecha definida en la presente Circular para la recepción de solicitudes, más cercana a la terminación del citado período académico.

### Aspectos importantes a tener en cuenta para acceder al beneficio:

- La Administración Municipal no reconocerá el aporte económico del programa, a quienes incumplan los lineamientos anteriormente descritos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 360 de 2019; así mismo, aplicará los seguimientos y/o controles que sean necesarios que aseguren el debido acceso y uso de los recursos públicos destinados al programa de Estímulo Educativo.
- Se recibirán solicitudes únicamente a través del medio indicado en el boletín al día y en las fechas establecidas. Aquellas que se presenten de forma extemporánea, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Decreto 360 de 2019, deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción definida en esta Circular, que sea mas próxima a la configuración del caso fortuito o fuerza mayor. El empleado deberá enviar comunicación dirigida al Comité de Estímulo Educativo a la Formación





## Alcaldía de Medellín

Superior y aportar la documentación que permita evidenciar la situación de caso fortuito y/o fuerza mayor, adicional a la solicitud y los documentos definidos en el Artículo 7 del decreto citado.

- De conformidad con el Artículo 13 del Decreto 360 de 2019 y con el fin de realizar control y seguimiento a los beneficiarios del programa, deberán entregar, una vez finalizado el correspondiente período por el cual se recibió el estímulo educativo, el certificado del promedio de calificaciones expedido por la Institución de Educación Superior

Para el caso de los servidores que solicitan el beneficio en el siguiente semestre, aportarán este certificado durante las fechas establecidas en la circular anual de Estímulo Educativo a la Formación Superior, expedida por el Secretario (a) de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Si el servidor no va a solicitar el beneficio en el semestre siguiente, deberá entregar el certificado del promedio académico en la fecha de recepción de documentos más cercana a la terminación del período académico para el cual recibió el beneficio.

- El Estímulo Educativo es aprobado únicamente a los servidores que hayan acreditado el total de los requisitos establecidos en el Decreto 360 de 2019, los lineamientos definidos en la presente Circular y que se encuentran vinculados al momento de la adjudicación.

**ANA CAMILA SALAZAR PALACIO**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Municipio de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ana Cristina Hernández Gómez Profesional Universitario Equipo Bienestar	Diego Mauricio Maya Correa Líder de Proyecto Equipo Bienestar  Gloria Juliet Gaviria García Líder de Programa Unidad de Desarrollo Humano	Melfy González Herrera Subsecretaria de Gestión Humana  Patricia

